

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, doce de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-110

Téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado en el anterior oficio por el Juzgado Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el proceso que en ese Despacho Judicial le adelanta EL BANCO MUNDO MUJER al aquí demandado VICENTE IZQUIERDO REYES.

Comuníquese esta decisión al señalado Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez